

NOTA ACLARATORIA

Expediente 000154/2024

A la vista de la consulta planteada en relación al expediente con n.º 000154/2024 (CCA: +6.CJBGBNS; N.º GIRO CONTR 2024 0000578994), SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA, FRIGORÍFICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, relativa a la cláusula 6 del PPT “Mejoras técnicas al servicio” se procede a facilitar la siguiente información para general conocimiento.

Dispone el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

“6.- MEJORAS TÉCNICAS AL SERVICIO.

En los criterios de adjudicación se valorarán las Mejoras Técnicas ofertadas al Servicio objeto del contrato, y que se concreten en términos de mejoras sobre las instalaciones, encaminadas a la modernización de las mismas, el incremento de su rendimiento, el desarrollo de su eficiencia energética y la utilización de instalaciones ecológicas y respetuosas con el medio ambiente, asignándose el máximo de puntuación a la oferta cuya aportación económica sea superior y al resto, según escala establecida al efecto.”

Se constata que no existe en el Anexo A al Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) referencia a tal criterio ni escala.

Establece el PCAP:

“1.1.9. *En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en delante PCAP), el PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el PCAP. “*

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el PCAP, prevalecerá lo establecido en el mismo respecto a criterios de adjudicación.